Gerencia General

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36-263
(17 de octubre de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 157 del 4 de septiembre del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. contrató a VIVIANA ANDREA RIVERA CONCHA identificada con cedula de ciudadanía. No. 1.020.445.874 de Bello, en el cargo: SUPERVISION Y ASEO, BICENTENARIO.

- Que la Señora VIVIANA ANDREA RIVERA CONCHA, prestó sus servicios hasta el día 4 de octubrede 2018, por terminacion de contrato a Termino Fijo No. 159, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.

- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Empleado oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 4 de septiembre del 2018 hasta el 4 de octubre de 2018.

- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	$ 781,242
Subsidio de Alimentación	0
Subsidio de Transporte	$ 88.211
Doceava Primas recibidas	0
Horas extras	$0
TOTAL	$869.453

- Que la señora VIVIANA ANDREA RIVERA CONCHA le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS Mcte ($ 184.151) por el tiempo laborado del 4 de septiembre del 2018 hasta el 4 de octubre de 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	$ 74.870
Menos anticipos de cesantías recibidos	0
Intereses a las cesantías	$ 774
Prima de Navidad	$74.870
Vacaciones	$33.637
Prima de vacaciones	0
Bonificación por servicios prestados	0
Bonificación especial de recreación	0
Prima de Servicios	0
Vacaciones periodo proporcional	0
Prima de vacaciones periodo pendiente de pago	0
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	$184.151

Gerencia General

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar y ordenar a la Gerencia General y a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a VIVIANA ANDREA RIVERA CONCHA identificada con cedula de ciudadanía. No. 1.020.445.874 de Bello, la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS Mcte ($ 184.151) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el 4 de septiembre del 2018 hasta el 4 de octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactor: Ana Maria Rojas Sanchez.